

**Plantilla para la información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

Nombre del Producto: ABE Private Equity Fund, F.C.R.E. Identificador de entidad jurídica: [Pendiente]

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no perjudique significativamente ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas participadas sigan prácticas de buena gobernanza.

**La taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación establecido en el **Reglamento (UE) 2020/852**, que establece una lista de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Dicho **Reglamento no establece** una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse a la Taxonomía o no.

## Características medioambientales o sociales

**¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**    **No**

<input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental</b> : ___% <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientales sostenibles con arreglo de la Taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <b>Promueve características medioambientales o sociales (E/S)</b> y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ___% de inversiones sostenibles <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Realizará un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo social</b> : ___%	<input checked="" type="checkbox"/> Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



### ¿Qué características medioambientales y/o sociales promueve este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero.

ABE Capital Partners, S.G.E.I.C., S.A. (en adelante, la “Sociedad Gestora”) llevará a cabo una gestión activa de la cartera de participadas de ABE Private Equity Fund, F.C.R.E. (en adelante, el “Fondo” o el “FCRE”), promoviendo mejoras en factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (“ASG”), si bien su capacidad de influir en las decisiones y políticas de las participadas del Fondo variará en función del grado de control que éste ejerza sobre aquellas.

La Sociedad Gestora tiene previsto implementar mejoras preferentemente en los siguientes ámbitos:

1. La contribución de las participadas al proceso de descarbonización de la economía a través de políticas activas de medición, reducción y, en su caso, compensación de la huella de carbono generada por su actividad.
2. El robustecimiento de los sistemas e instrumentos que tienen como objeto garantizar el buen gobierno corporativo y control mediante la creación, en su caso, de un consejo de administración, de un comité de dirección, de un comité de riesgos, del nombramiento de un auditor de gran prestigio y reputación internacional y/o el establecimiento de un sistema de *compliance penal* adaptado a mejores prácticas.
3. La gestión y retención del talento, el fomento de la igualdad, diversidad e inclusión en las políticas de empleo de las participadas, generando las condiciones que permitan la creación de empleo joven, y aumentar la diversidad en los puestos de responsabilidad.
4. El fomento en las participadas de planes de transformación digital que ayuden a la mejora en sostenibilidad en los ámbitos que puedan abarcar de acuerdo al sector, como pueden ser ampliación de cartera de productos más sostenibles, mejoras en la gestión del consumo y la energía, promoción y fomento del ecodiseño, reducción en la gestión de residuos.

La implementación de estas medidas en el desempeño de las participadas constituye una contribución significativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la ONU y, de forma prioritaria, a los siguientes:

- Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 5 Igualdad de género
- Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 9 Industria, innovación e infraestructura
- Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 12 producción y consumo responsable
- Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 13 Acción por el clima
- Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Para medir las mejoras en los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo durante el periodo de inversión el Fondo utilizará los siguientes indicadores:

- Emisiones de GEI de alcance 1 y 2
- Porcentaje de consumo de electricidad renovable
- Residuos generados (peligrosos y no peligrosos)
- Empleados por categoría profesional, género, capacidades
- Nuevas contrataciones de empleados por categoría profesional, género, capacidades
- Composición del consejo de administración por género
- Composición del comité de dirección por género
- Diversidad en la plantilla

- Horas de formación
- Porcentaje de retención del personal
- Existencia de un sistema de un programa de *compliance* penal
- Existencia de un manual o política de anticorrupción, competencia y prevención del fraude y blanqueo de capitales
- Existencia de una política o certificación medioambiental

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende realizar en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El Fondo promueve las características medioambientales y sociales, pero no tiene objetivos de inversión sostenible.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

No aplica al Fondo.

***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de impactos adversos sobre los factores de sostenibilidad?***

No aplica al Fondo.

***¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos? Detalles:***

No aplica al Fondo.

Las **principales incidencias adversas** son las repercusiones negativas más significativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relacionados con cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

*La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar 10271554662-v9 - 26 - 66-41054637 significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

*El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.*

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.*



## ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí

El Fondo considera las principales incidencias adversas materiales o potencialmente materiales de las inversiones sobre los factores de sostenibilidad. Estas son identificadas por la Sociedad Gestora en el informe anual de indicadores y en algunos casos, como parte del del seguimiento de los avances de las hojas de ruta ASG.

La Sociedad Gestora considerará algunos indicadores de las principales incidencias adversas como un método adicional para la medición del impacto adverso que puedan tener las inversiones del Fondo sobre factores de sostenibilidad, y a través de la monitorización de dichos indicadores realizará un seguimiento para medir la consecución del objetivo del Fondo de promover características medioambientales o sociales.

La Sociedad Gestora divulgará los indicadores de principales incidencias adversas seleccionados a través del informe de gestión del Fondo que elabore con carácter anual.

No



## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

El Fondo invertirá principalmente en pequeñas y medianas empresas con gran potencial de crecimiento que tengan su domicilio social, centro de gestión efectiva o desarrollo de operaciones principalmente en España y/o Portugal.

El Fondo persigue promover la mejora de la gestión responsable de las participadas a través de la gestión de los factores ASG de forma general, así como la contribución en concreto a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles anteriormente descritos.

Al objeto de mejorar el desempeño de las participadas en materia de ASG, el Fondo sigue una estrategia de diálogo activo o *engagement* en la promoción de las mejoras sociales y medioambientales que se realiza a través de la capacidad de influencia que otorgan los derechos políticos en los órganos de representación y decisión de las y a través del diálogo continuo con los equipos directivos.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizada para seleccionar las inversiones destinadas a alcanzar cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizadas para lograr las mejoras pretendidas en los factores ASF de las entidades participadas están presentes en las distintas fases del proceso de inversión y son los siguientes:

#### 1. Fase de originación

En fase de originación se excluyen determinadas inversiones contrarias a los principios de inversión responsable de la Sociedad Gestora y que implican un elevado riesgo reputacional. Así, el Fondo no invertirá ni directa ni indirectamente en empresas cuya actividad consista en:

- (i) Producción y comercialización de tabaco o de bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados;
- (ii) Producción y comercialización de armamento y munición de cualquier tipo;
- (iii) Juego, casinos y actividades similares;
- (iv) Desarrollos y aplicaciones técnicas relacionadas con programas informáticos de datos o soluciones, que estén específicamente enfocadas a apoyar cualquier actividad en relación con las descritas anteriormente, tales como apuestas a través de internet y casinos online, o la pornografía, o estén destinados a permitir ilegalmente el acceso a redes de datos electrónicos o la descarga de datos electrónicos;
- (v) Investigación, desarrollo o aplicación técnica en relación con la clonación humana, o la modificación genética de organismos; y
- (vi) En general, cualquier actividad económica ilegal, ya sea de producción y comercialización de bienes o de prestación de servicios, según la legislación y normativa aplicable al Fondo o entidad.

#### 2. Fase de *Due Diligence*

Con carácter previo a la inversión, y tras comprobar que no realiza ninguna de las actividades excluidas, la Sociedad Gestora efectúa un *Due Diligence* en materia ASG, en el que analiza los principales riesgos, incidencias adversas y oportunidades en materia de sostenibilidad de la operación.

El objetivo es que se adopte una decisión teniendo en cuenta los riesgos e incidencias adversas de carácter material y la capacidad de la empresa para gestionar los mismos y abordar las oportunidades identificadas. La materialidad será determinada en base a los estándares sectoriales elaborados por SASB® y las características propias de la compañía y sus grupos de interés.

En el *Due Diligence* se analizarán, al menos, los riesgos e incidencias adversas sobre los siguientes aspectos:

- (i) Impacto medioambiental de la compañía;
- (ii) Seguridad y salud en el trabajo;
- (iii) Cumplimiento con todos los requerimientos legales y reglamentarios.

- (iv) Prácticas y políticas anticorrupción; y
- (v) Cumplimiento con los estándares mínimos de derechos humanos y derechos de los trabajadores recogidos en los 10 principios de Pacto Global de Naciones Unidas y Tratados fundamentales de la OIT.

Adicionalmente, se incluyen recomendaciones para monitorizar y remediar los riesgos e incidencias adversas en materia de sostenibilidad identificados, incluyendo indicadores clave de desempeño.

Asimismo, el *Due Diligence* analiza las potenciales oportunidades que presenta la compañía desde el punto de vista ASG. Para ello se revisará el potencial de creación de valor en los siguientes campos:

- (i) Oportunidades de mejora de la eficiencia operativa de la compañía que redundan en un ahorro de costes como, por ejemplo, la introducción de medidas de eficiencia energética, optimización del uso de los recursos hídricos, minimización de mermas o residuos;
- (ii) Oportunidades de desarrollo de nuevos productos o servicios alineados con las preferencias en materia de sostenibilidad de los consumidores o clientes, tal es el caso de los productos BIO, uso de materias primas o producción de materiales reciclables o biodegradables, introducción de iniciativas de *ecopackaging*;
- (iii) Oportunidades relacionadas con la mejora en la imagen de marca (como empresa sostenible) que permita acceder además a nuevas oportunidades de negocio derivadas de la incorporación y certificación de mejores prácticas en materia medioambiental, de seguridad y salud, social o de cumplimiento normativo; y,
- (iv) Medidas que pudieran contribuir a la consecución de una fuerza laboral más motivada y productiva, como medidas de igualdad y diversidad, conciliación, bienestar del trabajador o política retributiva.

Si como resultado del análisis realizado en esta fase surgiesen contingencias ASG (riesgos o incidencias adversas) que afectasen a las condiciones inicialmente pactadas para una operación (por ejemplo, haciendo necesarias garantías adicionales en la transacción o ajustes en el precio), éstas serán tenidas en cuenta en la negociación y su resolución exigida, al menos, como *best effort* en los contratos correspondientes.

### 3. Fase de gestión de la participada

En el periodo de permanencia y, en caso de que fuera identificado algún riesgo o incidencia adversa de carácter material en la fase anterior, se solicitará a las compañías que gestionen eficazmente los riesgos detectados con el fin de reducirlos. En este punto, la Sociedad Gestora tratará de asegurar que la empresa tenga acciones planificadas y recursos suficientes para implementar las correspondientes medidas de atenuación.

En caso contrario dará apoyo para gestionar el asunto o buscar asistencia técnica especializada.

Asimismo, tomando como referencia los riesgos, principales incidencias adversas y oportunidades recogidos en el informe de conclusiones del *Due Diligence* ASG y la posterior documentación que soporte la decisión de inversión, la Sociedad Gestora incluirá en el plan de 100 días y en el plan de creación de valor iniciativas ASG que respondan a los riesgos y oportunidades identificados.

Al objeto de llevar a cabo un seguimiento adecuado de los asuntos ASG a nivel de participada, la Sociedad Gestora:

- (i) designará un responsable ASG en cada una de las participadas
- (ii) definirá indicadores de desempeño ASG que permitan llevar un registro de la evolución de los principales riesgos e incidencias adversas
- (iii) incluirá como punto a tratar en el orden del día de los consejos de administración, donde se realizará un seguimiento de los progresos obtenidos; y
- (iv) en caso de que se presenten incidentes ASG de carácter material que pudieran afectar gravemente la reputación de la Sociedad Gestora o de sus inversores, se informará inmediatamente a los mismos, así como de las medidas de gestión del incidente que se pongan en marcha.

### 4. Fase de desinversión

Dentro de las actividades preparatorias para la venta de las compañías, se realizará una evaluación de los logros obtenidos en materia ASG con el objetivo, entre otros, de ponerlo en valor en el *equity story* (es decir, la presentación de la compañía y su potencial a los posibles inversores). La intención de la Sociedad Gestora es poder dejar constancia del impacto positivo generado con su gestión a través de un proceso de mejora continua en cuestiones ASG impulsado durante todo el proceso de inversión.

El resultado perseguido es generar crecimiento y mejoras que haga de las participadas empresas más sostenibles en el largo plazo que beneficien al conjunto de *stakeholders*.

#### ● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir el alcance de las inversiones consideradas antes de la aplicación de esa estrategia de inversión?**

No existe una proporción mínima de inversiones que vayan a ser objeto de inversión previamente a la implementación de la estrategia de inversión.

## ● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

Las prácticas de **buen gobierno** incluyen estructuras de gestión sólidas, relaciones con los empleados, remuneración del personal y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La política establecida para la evaluación de las prácticas de buena gobernanza de las participadas comprende el análisis de la existencia, estructura y composición del consejo de administración. En dicho análisis se determina la adecuación en el ámbito de diversidad, tanto a través de la diversidad de género como de la existencia de consejeros independientes.

Asimismo, se evalúa la existencia de brecha salarial entre hombres y mujeres sin ajustar, la conformidad de la remuneración de la plantilla con la legislación vigente y el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las participadas.

Las prácticas de buena gobernanza se analizan durante el proceso de *due diligence* previo a la inversión y se controlan durante el periodo de gestión de la participadas a través de información periódica y un dialogo permanente con el equipo directivo.



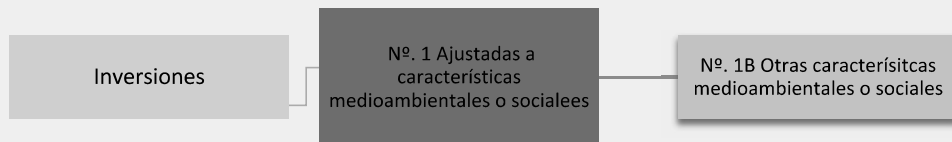
## ● ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La inversión en **activo fijo** (CAPEX), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Se prevé que, al menos, el 100% del patrimonio comprometido del Fondo se invertirá en inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales, es decir, inversiones utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo. La consecución de dichas características medioambientales o sociales se medirá y monitorizará, como se ha explicado en los apartados anteriores, mediante distintas acciones e indicadores ASG, lo cual no implica realizar inversiones cuyo objetivo sea sostenible.



**Nº.1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero.

**Nº.2 Otras** incluye las inversiones restantes del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales, ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

● **¿Cómo consigue el uso de derivados las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero?**

Este producto financiero no realiza inversiones en derivados para alcanzar las características medioambientales o sociales.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplica al Fondo.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan con la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

Sí

En el gas fósil       En la energía nuclear

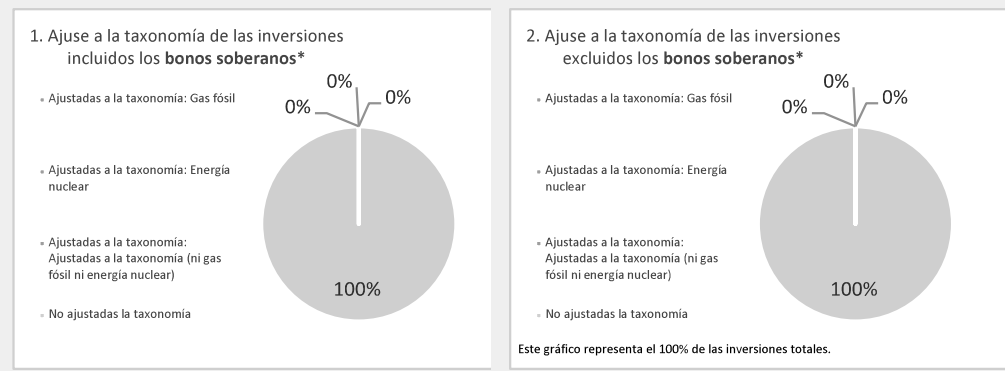
No

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que están alineadas con la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación con la Taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la alineación con la Taxonomía en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la Taxonomía únicamente en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos", incluyen todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y capacitación?**

No aplica.

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen con la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No aplica al Fondo.



**¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplica al Fondo.



**¿Qué inversiones se incluyen en "Nº.2 Otros", cuál es su propósito? ¿Existen salvaguardias medioambientales o sociales mínimas?**

No aplica al Fondo.



**¿Se ha designado un índice específico de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales mínimas?**

No.

- ***¿Cómo se alinea continuamente el punto de referencia con cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero?***

No aplica al Fondo.

- ***¿Cómo se garantiza de forma continua la alineación de la estrategia de inversión con la metodología del índice?***

No aplica al Fondo.

- ***¿En qué se diferencia el índice designado de un índice de mercado amplio pertinente?***

No aplica al Fondo.

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

No aplica al Fondo.

**¿Dónde puedo encontrar más información específica del producto en línea?**



**Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: <https://www.abe-cp.com/es/inversion-responsable>**